



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **1173**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y Resolución No. 627 del 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al Radicado DAMA No. **5579** y **5580** del 24 de Abril de 2001, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 18 de Junio de 2002, por denuncia de contaminación atmosférica y auditiva generada por el establecimiento de comercio denominado **ARTESANIAS EN MADERA**, ubicado en la Calle 24 Sur No 68 H-34 (Nueva). De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. **4323** del 8 de Julio de 2002, mediante la cual se determinó: *"En el primer piso se elaboran artículos en madera y cuentan con los siguientes equipos: sierra eléctrica, pulidora y sinfín, se puede establecer que la vivienda genera contaminación atmosférica (aserrín) producto de la madera que se realiza algunas veces a puerta abierta, el nivel equivalente de presión sonora medida desde la residencia del quejoso cumple con el nivel permisible en el horario diurno."* Se realizó el requerimiento No. **EE29258** el día 8 de Agosto 2002, en donde se solicitó que el representante legal y/o propietario el señor **HOLMAN RODRIGUEZ**, que en el término de Veinte (20) días implementara un sistema de captación de material particulado producto de la actividad de pulido de la madera, igualmente se de una reubicación a dicha maquina de la entrada del establecimiento, debido que afecta directamente a los residentes del sector, para dar cumplimiento al artículo 23 del decreto 948 de 1995, en verificación de dicho requerimiento se realizó visita el 15 de Noviembre de 2006, y se expidió el concepto técnico No. **8694** del 21 de Noviembre de 2006, en el cual se concluyó: *"En el momento de la visita se encuentra que en la Calle 24 Sur No 68H-34 (nueva) no hay fuentes de emisiones atmosféricas que generen afectación de medio ambiente al exterior del predio, ya que la actividad de elaboración de artesanías en madera se suspendió y en su lugar hay un taller de*

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL S 1173

*empaques que no genera emisiones de olores, vapores o gases, al exterior del predio."*

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 5579 y 5580 del 24 de Abril de 2001, respecto a la contaminación atmosférica y auditivas generada por el establecimiento de comercio denominado **ARTESANIAS EN MADERA**, ubicado en la Calle 24 Sur No 68 H-34 (Nueva). **117 JUL 2007**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.